

# **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA**

---

## **ÍNDICE**

<b>Objetivo.....</b>	<b>2</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>Valores del código de ética de los servidores públicos de la administración pública federal.....</b>	<b>4</b>
<b>Código de conducta de las y los servidores públicos del instituto nacional para la educación de los adultos.....</b>	<b>5</b>
<b>I. Marco normativo y su aplicación.....</b>	<b>6</b>
<b>II. Uso del cargo público.....</b>	<b>6</b>
<b>III. Uso y asignación de recursos.....</b>	<b>7</b>
<b>IV. Uso transparente y responsable de la información interna.....</b>	<b>8</b>
<b>V. Conflicto de intereses.....</b>	<b>8</b>
<b>VI. Toma de decisiones.....</b>	<b>9</b>
<b>VII. Atención a quejas y denuncias de la sociedad.....</b>	<b>9</b>
<b>VIII. Relaciones entre las y los servidores públicos del INEA.....</b>	<b>10</b>
<b>IX. Relaciones con otras áreas de los gobiernos federal, local, estatal y municipal.....</b>	<b>11</b>
<b>X. Relación con la sociedad.....</b>	<b>11</b>
<b>XI. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico.....</b>	<b>12</b>
<b>XII. Desarrollo personal e integral.....</b>	<b>13</b>
<b>Glosario.....</b>	<b>14</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>15</b>

# ***CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA***

---

## **OBJETIVO**

*Dar a conocer el Código de Conducta del INEA, a los servidores públicos del Instituto, a fin de que sea observado e impacte en su actuar diario.*

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA**

---

### **INTRODUCCIÓN**

*El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) tiene una labor importante así como noble, proporcionar a jóvenes y adultos la oportunidad de empezar y/o concluir su primaria y secundaria, para lograr una mejor forma de vida con nuevas oportunidades para ellos mismos, sus familias y la sociedad.*

*Todas las personas que trabajan en el Sector Público tienen un deber moral y ético ante la sociedad para la cual están trabajando, es decir, es necesario que los servidores públicos garanticen un servicio de calidad.*

*Por tal motivo es necesario revisar la forma en la cual actuamos diariamente ya que debe estar apegada al cumplimiento de la normatividad vigente, de los valores éticos y conductuales que tiene nuestra Institución, **“a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones...”**<sup>1</sup>*

*La Secretaría de la Función Pública antes (SECODAM), el 31 de julio de 2002, en el Diario Oficial publicó el **Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal** y en donde se estipula que, **“con base al Código de Ética, elaborar y emitir un Código de Conducta específico, que delimite la actuación que deben observar sus servidores públicos en situaciones concretas que se le presenten, atendiendo a las funciones y actividades propias de cada institución”**.*

*Por lo anterior, el INEA elaboró el Código de Conducta específico de la Institución, el cual establece de forma muy clara los principios y forma de actuación que rigen nuestro desempeño diario, sin embargo no reemplaza las Leyes o reglamentos existentes, sino que tiende a fortalecerlos y por consiguiente nos ayudará a tener presente en nuestros actos diarios la misión y la visión que el INEA se ha propuesto.*

*Por último exhortamos a la comunidad INEA a vivir día a día el Código de Conducta así como el de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, a fin de generar un servicio de calidad ante nuestros usuarios internos como los externos.*

### **COMITÉ DE ÉTICA DEL INEA**

---

<sup>1</sup> Título cuarto, artículo 113 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (Última Reforma DOF 09-02-2012)

## ***CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA***

---

### **Valores del Código de Ética de Los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.**

1. BIEN COMÚN
2. INTEGRIDAD
3. HONRADEZ
4. IMPARCIALIDAD
5. JUSTICIA
6. TRANSPARENCIA
7. RENDICIÓN DE CUENTAS
8. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO
9. GENEROSIDAD
10. IGUALDAD
11. RESPETO
12. LIDERAZGO



## ***CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA***

---

### ***CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS.***

# ***CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA***

---

## **I. Marco normativo y su aplicación**

### ***Compromiso***

Es nuestra obligación respetar y hacer cumplir la Constitución, leyes, reglamentos y la normatividad vigente. En aquellos casos no contemplados por la ley o donde exista espacio para la interpretación, debemos conducirnos con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo los valores inscritos en el Código de Ética.

### ***Acciones***

#### **Debemos**

- *Conocer la ley y las normas con las cuales se ordena nuestro trabajo.*
- *Hacer nuestro trabajo con estricto apego a la ley y a la normatividad, promoviendo que nuestros compañeros y compañeras lo hagan de la misma manera.*
- *Presentar puntualmente nuestra declaración patrimonial.*
- *Revisar la lista de empresas inhabilitadas antes de establecer un trato oficial con alguna de ellas.*

#### **No debemos**

- *Elaborar normas que únicamente sirvan para justificar nuestro trabajo.*
- *Establecer, cuando elaboremos normas y procedimientos, criterios que abran paso a interpretaciones discrecionales en su aplicación.*

## **II. Uso de cargo público**

### ***Compromiso***

Es nuestra obligación abstenernos de utilizar nuestro cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier tipo o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceras personas, pues de lo contrario estaríamos afectando la confianza de la sociedad en el Instituto.

### ***Acciones***

#### **Debemos**

- *Orientar nuestro trabajo a la búsqueda de la misión del Instituto, aportando el máximo esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que nos corresponde por ley.*
- *Actuar siempre con transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honestidad que realizan las y los servidores públicos.*

## ***CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA***

---

### **No debemos**

- *Utilizar la credencial y la papelería oficial del Instituto para beneficio personal o para beneficiar indebidamente a otras personas.*
- *Aceptar ni solicitar personalmente o a través de otra persona dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación, para agilizar un trámite, asignar un contrato o dar información.*
- *Aceptar ni solicitar que se nos ofrezcan privilegios o descuentos en bienes y servicios como gratificación a nuestro cargo público.*
- *Influir en las decisiones de otras y otros servidores públicos, con el propósito de lograr un provecho o ventajas personales, familiares o para terceras personas con las cuales tengamos una relación profesional, de negocios o laboral.*
- *Obligar o solicitar a nuestros compañeros o compañeras que favorezcan o perjudiquen a algún partido político, utilizando recursos públicos (financieros, materiales o humanos), o bien presionando mediante amenazas.*

### **III. Uso y asignación de recursos**

#### **Compromiso**

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del Instituto deben ser utilizados únicamente para cumplir con la misión del Instituto adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

#### **Acciones**

#### **Debemos**

- *Hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos materiales y financieros, para que podamos realizar de manera eficiente nuestro trabajo y bajo principios de racionalidad y ahorro.*
- *Pagar todas las llamadas personales a celular y de larga distancia, que se hagan con teléfonos del Instituto.*
- *Utilizar con moderación el servicio de correo electrónico cuando se trate de asuntos personales.*

#### **No debemos**

*Retirar de las oficinas los bienes que se nos proporcionan para el desempeño de nuestras tareas (computadoras, impresoras, teléfonos, lápices, cuadernos, disquetes, etc.), o copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines privados.*

- *Utilizar con fines distintos a los de la misión del Instituto los documentos y materiales elaborados internamente.*
- *Sustraer o plagiar cualquier tipo de servicios contratados por el Instituto para fines personales.*
- *Instalar en las computadoras de la institución programas sin licencia o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales, tales como juegos.*
- *Utilizar el servicio de internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados, tales como pornográficos, o para beneficio económico por actividades distintas a nuestro trabajo.*
- *Utilizar los recursos e instalaciones del Instituto para fines que beneficien a un partido político.*

## ***CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA***

---

### **IV. Uso transparente y responsable de la información interna**

#### **Compromiso**

Ofrecemos a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera el Instituto, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas.

#### **Acciones**

##### **Debemos**

- *Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.*
- *Ofrecer acceso a la información y expedientes que se guardan en el Instituto siempre que se acredite un interés jurídico.*
- *Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.*
- *Cuidar la información a nuestro cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.*

##### **No debemos**

- *Alterar ni ocultar los registros y demás información interna del Instituto, con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole (viáticos, compras, etc.)*
- *Utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones y estrategia del Instituto, o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a una tercera persona.*

### **V. Conflicto de Intereses**

#### **Compromiso**

Las y los servidores públicos del Instituto evitaremos encontrarnos en situaciones en las que nuestros intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Instituto o de terceras personas. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que nos corresponden por nuestro trabajo en el Instituto, representa potencialmente un conflicto de intereses.



## ***CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA***

---

### **Acciones**

#### **Debemos**

- *Actuar con honradez y con apego a la ley y las normas en las relaciones con los proveedores y proveedoras del Instituto.*
- *Siempre que en nuestras responsabilidades pueda involucrarse algún interés económico personal, abstenernos de intervenir, e informar de ello a nuestra o nuestro superior.*

#### **No debemos**

- *Involucrarnos en situaciones que pudieran representar un potencial conflicto entre los intereses personales e institucionales.*
- *Aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en nuestras decisiones.*
- *Celebrar cualquier negocio con el gobierno federal sin la autorización correspondiente, en caso de que formemos parte de una empresa.*

### **VI. Toma de decisiones**

#### **Compromiso**

En todas las decisiones que tomemos como las y los servidores públicos, sin importar nuestro puesto, debemos estar apegados y apegadas a los valores contenidos en el Código de Ética.

### **Acciones**

#### **Debemos**

- *Conducirnos siempre con honestidad y congruencia, anteponiendo el interés público a los intereses personales.*
- *Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, sin hacer distinción alguna por motivos personales.*
- *En las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, se deberá optar por la más apegada a la justicia, la equidad y al bien común.*

#### **No debemos**

- *Conceder preferencias o privilegios indebidos a favor de persona alguna.*
- *Escapar a nuestras responsabilidades, evadiendo tomar decisiones que son necesarias.*

### **VII. Atención a quejas y denuncias de la sociedad**

#### **Compromiso**

Las y los servidores públicos del Instituto tenemos la obligación de promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrece atención a la

## ***CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA***

---

ciudadanía, debemos dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las quejas y denuncias.

### ***Acciones***

#### **Debemos**

- *Brindar cuando se nos solicite, y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesarias a las y los ciudadanos que acudan al Instituto para presentar una queja o denuncia, de tal manera que se permita hacer más eficiente el trámite de las mismas, informando de manera suficiente y precisa sobre el procedimiento a seguir.*
- *Atender en el ámbito de nuestra responsabilidad y con estricta confidencialidad, toda queja y denuncia.*

#### **No debemos**

- *Sugerir a los ciudadanos y ciudadanas a que no presenten denuncias o dejen de dar seguimiento a sus quejas.*

### **VIII. Relaciones entre las y los servidores públicos del INEA**

#### ***Compromiso***

Las y los servidores públicos del Instituto debemos conducirnos con dignidad y respeto hacia nosotros mismos y hacia todos nuestros compañeros y compañeras de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de géneros, capacidades especiales, edad, religión, preferencia sexual, convicción política, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos en el Instituto no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre las y los servidores públicos debe basarse en la colaboración y el respeto mutuo y no en razón de una diferencia jerárquica.

### ***Acciones***

#### **Debemos**

- *Ofrecer a nuestros compañeros y compañeras un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas y lenguaje soez, prepotente o abusivo.*
- *Reconocer los méritos obtenidos por nuestros colaboradores, colaboradoras, compañeros y compañeras, evitando apropiarnos de sus ideas o iniciativas.*
- *Señalar ante las instancias competentes, todas las faltas a este Código de Conducta.*

## ***CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA***

---

### **No debemos**

- *Hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a nuestros subordinados, subordinadas, o colaboradores y colaboradoras.*
- *Utilizar nuestra posición para solicitar favores sexuales o de cualquier índole a nuestros compañeros y compañeras.*
- *Robar las pertenencias personales de nuestros compañeros y compañeras de trabajo.*
- *Utilizar aparatos de sonido (radios, grabadoras, computadoras con bocinas) que interfieran con el desarrollo del trabajo de las y los compañeros y esto cause molestia.*
- *Utilizar las oficinas para fumar o efectuar cualquier actividad que pueda incomodar a nuestros compañeros y compañeras.*
- *Emplear cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación hacia nuestros colaboradores, colaboradoras, compañeros y compañeras de trabajo.*
- *Permitir o tolerar las violaciones a este Código, sin hacer el señalamiento debido ante las instancias competentes.*

### **IX. Relaciones con otras áreas de los gobiernos federal, local, estatal y municipal**

#### **Compromiso**

Ofrecer a las y los servidores públicos de otras dependencias de los gobiernos federal, local, estatal y municipal el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, orientando nuestro trabajo a la prevención antes que a la observación y sanción. Siempre debemos tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones.

#### **Acciones**

#### **Debemos**

- *Ofrecer un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a las y los servidores públicos de otras áreas y órdenes de gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.*
- *Utilizar únicamente para las funciones propias del Instituto la información que proporcionen otras áreas y órdenes de gobierno.*
- *Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras áreas y órdenes de gobierno, tanto federales, como locales, estatales y municipales.*
- *Rendir cuentas de nuestro trabajo y mostrar lealtad ante el Instituto.*

#### **No debemos**

- *Amenazar a las y los servidores públicos de otras dependencias, sean del ámbito de gobierno que sea, haciendo ostentación de nuestro puesto.*
- *Dar un trato injusto o amenazante a las y los servidores públicos de otras dependencias.*

## ***CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA***

---

### **X. Relación con la sociedad**

#### **Compromiso**

Las y los servidores públicos del Instituto debemos ofrecer a todos los ciudadanos y ciudadanas un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio. Asimismo, debemos practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de nuestras acciones.

#### **Acciones**

##### **Debemos**

- *Ser congruentes en nuestra conducta con los principios y valores que establece el Código de Ética, sirviendo de ejemplo para la gente que nos rodea.*
- *Generar con nuestras acciones la confianza de la sociedad.*
- *Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos y ciudadanas en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.*
- *Atender con equidad a las y los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencias sexuales, convicciones políticas, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas adultas en rezago educativo, a las personas adultas mayores, a personas con capacidades especiales, los y las hablantes de lengua indígena.*
- *Buscar la participación de la sociedad en las acciones de transparencia que el Instituto promueva.*
- *Brindar la información necesaria a los ciudadanos y ciudadanas de tal forma que puedan llevar a cabo adecuadamente sus gestiones ante el Instituto.*

##### **No debemos**

- *Afectar los intereses de terceras personas por las actividades cotidianas del Instituto.*
- *Poner por encima los intereses personales a los del Instituto cuando se presten los servicios que nos soliciten.*

### **XI. Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico**

#### **Compromiso**

Las y los servidores públicos del Instituto debemos cuidar y evitar poner en riesgo nuestra salud y seguridad y la de nuestros compañeros y compañeras, así como desarrollar acciones de protección al medio ambiente.

#### **Acciones**

##### **Debemos**

- *Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad, higiene y entorno ambiental del Instituto.*

## ***CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA***

---

- *Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad.*
- *Colaborar en lo que se nos indique para facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación.*
- *Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica del Instituto, apagando la luz y las computadoras cuando no se utilicen.*
- *Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones del Instituto, incluyendo el estacionamiento, los elevadores y los baños.*
- *Contribuir a que los sanitarios se conserven permanentemente limpios.*
- *Reutilizar el material de oficinas las veces que sea posible (sobres, tarjetas, folders, disquetes, etc.)*

### **No debemos**

- *Instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos que pongan en riesgo la seguridad propia y de las y los demás.*
- *Mantener en nuestras oficinas posibles fuentes de incendios como velas aromáticas, veladoras, cigarros, puros, etc.*
- *Emprender cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y seguridad de las y los demás.*
- *Desechar hojas de papel antes de que se utilicen por ambos lados, siempre que sea posible.*

## **XII. Desarrollo personal e integral**

### **Compromiso**

Las y los servidores públicos del Instituto debemos establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de las y los demás colaboradores para el mejoramiento de nuestro desempeño.

### **Acciones**

#### **Debemos**

- *Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde el Instituto, así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en nuestro desempeño.*
- *Mantener permanentemente actualizados nuestros conocimientos para desarrollar nuestras funciones.*
- *Ofrecer a nuestras y nuestros colaboradores las facilidades necesarias para su desarrollo personal y profesional.*
- *Brindar las facilidades necesarias al personal para tomar los cursos de capacitación que organice y promueva el Instituto, por sí u otras dependencias.*

#### **No debemos**

- *Obstaculizar el acceso de nuestras y nuestros colaboradores a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano.*

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA**

---

- *Desaprovechar las oportunidades que se nos presenten para actualizar nuestros conocimientos y elevar nuestro desarrollo profesional.*

### **GLOSARIO**

**ABUSO:** *burlar o perjudicar a otro que, por inexperiencia, afecto, bondad excesiva o descuido le ha dado crédito a uno..*

**AMENAZAR:** *dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a otro.*

**BIEN COMÚN:** *Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.*

**COMPENSACIÓN:** *pago que se da para reparar un daño o un perjuicio.*

**DENUNCIA:** *notificación a la autoridad mediante documento de una violación a la ley.*

**EFICIENTE:** *que consigue un propósito empleando los medios idóneos.*

**EQUIDAD:** *justicia, imparcialidad en un trato o reparto.*

**GRATIFICACIÓN:** *recompensa monetaria que se recibe por un servicio eventual o un hecho excepcional.*

**HONRADEZ:** *El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.*

**HOSTIGAR:** *perseguir, molestar a uno, burlándose de él, contradiciendo o de cualquier otro modo.*

**INTEGRIDAD:** *El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.*

**JUSTICIA:** *El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.*

**LEALTAD:** *cumplimiento de lo que exigen las Leyes de la fidelidad y el honor.*

**OSTENTACIÓN:** *exhibición o alarde de riquezas y poder.*

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INEA**

---

**PLAGIAR:** apoderarse de obras ajenas y darlas a conocer como propias.

**QUEJAS:** acusación ante la justicia.

**RACIONALIZAR:** hacer más eficaz y menos costoso un proceso.

**RENDICIÓN DE CUENTAS:** Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

**RESPECTO:** El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

**SOEZ:** bajo, indecente, grosero.

### **BIBLIOGRAFÍA**

WordReference.com. Online Language Dictionaries. Consultada el 18 de junio de 2012. Recuperada de <http://www.wordreference.com>

Campillo, Cuautli Héctor. **Diccionario Escolar**. Primera edición, junio 2003

SFP antes SECODAM. **Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal**, publicado el 31 de julio de 2002, Diario Oficial de la Federación (Segunda Sección)